

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 CARTELA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

 CAMPO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 063672
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera	
	25	Marzo	2023			
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asoc. Gan. Local Gen. de Hualqui						
Motivo de movilización						
Insumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Origen			Destino			
Nombre:	Jorge Luis Miranda			Nombre:	Jorge Luis Miranda	
Teléfono:				Teléfono:		
RP:				CURP:		
Rancho/UPP/PSG:				Rancho/UPP/PSG:		
Calle:	Av. M. de S. S. N.			Calle:	P. Principal S. N.	
Localidad:	Metepec			Localidad:	Zacamilpan	
Municipio:	Metepec			Municipio:	Zacamilpan	
Estado:	Hidalgo			Estado:	Hidalgo	
C.P.:	43000			C.P.:		
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:			
			CURP:			
Datos del vehículo			Marca:	Modelo:		
Placas:	HK952E	Color:	Blanco	Capacidad:	14.4T	Placas del remolque:
Ruta a seguir						
Hualqui - Zacamilpan - B. de J. - 7 - Derrama						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:						
Folio de dictamen de prueba			TB:	BR:		
Folio de constancia de Hato Libre			TB:	BR:		
Otros: C. P. 41605						
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
12	Porcinos	M. de S. S. N.	14 M			
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:				
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad	Unidad de medida		
Esta guía ampara número/letra:			12			
Nombre y firma propietario			Nombre cargo y firma			

AUTORIDAD

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. Toda persona que pretenda movilizar cualquier especie pecuaria, productos y subproductos, dentro del estado, deberá contar con el formato único de guía de tránsito o remolque, según corresponda, el cual deberá ser presentado conjuntamente con el certificado zoosanitario de movilización nacional o el aviso de movilización.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 23, 24, 25, 26, 27 Y 28 (NUMERAL 2, 3, 4 Y 5) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ AGROPECUARIO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMIENDAS.